



**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

**FECHA:** Martes, 11 de Agosto de 2015  
**HORA:** 2:00 p.m.  
**LUGAR:** Santiago de Cali,  
Oficinas de METRO CALI S.A.  
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59, Piso 2º.

En las instalaciones de METRO CALI S.A., ubicadas en la Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59 de la ciudad de Santiago de Cali, **el día Jueves, 11 de agosto de 2015 siendo las 2:00 p.m.**, se instaló por parte del Jefe de la Oficina de Contratación la **Audiencia Pública de Adjudicación de la Concurso de Méritos No. 915.108.5.06.2015**, cuyo objeto es: “ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR CARRILES PREFERENCIALES DEL SITM MIO EN LA CIUDAD DE CALI Y EVALUAR EL IMPACTO QUE GENERARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHS CARRILES EN CADA CORREDOR PRE-TRONCAL, EMPLEANDO PARA ELLO UN MODELO DE SIMULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON EL FIN DE PROVEER LAS ACCIONES ADICIONALES QUE SE REQUIERE IMPLEMENTAR PARA MITIGAR SU IMPACTO”.

**Asisten a la audiencia por parte de METRO CALI S.A.:**

Sandra Liliana Ángel Almario	Vicepresidente de Operaciones E Infraestructura
Jorge Jiménez Vallejo	Jefe Oficina de Contratación
Camilo Andrés Cuadros	Abogada Oficina de Contratación
Juan Carlos Echeverry	Director de Planeación
Javier Saldarriaga	Contratista Dirección de Planeación
Juan Diego Vargas	Contratista Dirección de Planeación

**ORDEN DEL DÍA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez instalada la audiencia, el Dr. Jorge Jiménez Vallejo, procede a dar lectura al orden del día.

1. Inscripción en el registro de asistencia.
2. Lectura de las subsanaciones presentadas por los proponentes.
3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación (en caso de no haberse publicado con anterioridad para lectura de los Oferentes).
4. Lectura del informe final de evaluación.
5. Registro de los asistentes que deseen intervenir en la audiencia respecto de las respuestas que la entidad dio a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Quienes intervengan a nombre de un Proponente deberán acreditar su representación legal o respectivo poder con presentación personal.

El moderador de la audiencia realizara un sorteo por balotas entre las personas inscritas para determinar el orden de intervención de cada una de ellas. Las balotas se sacaran siguiendo el orden



de inscripción, e intervendrá en primer lugar la persona que saque la balota No.1, en segundo lugar la persona que saque la balota No.2 y así sucesivamente.

Se concederá la palabra por una única vez a cada proponente y por una duración máxima de tres (3) minutos, prorrogables en el mismo tiempo. En la audiencia los Oferentes podrán pronunciarse únicamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una oportunidad para mejorar o modificar la Oferta ni referirse a otros aspectos del proceso.

6. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
7. Pronunciamiento final por parte de METRO CALI S.A. respecto de lo debatido en la audiencia.
8. Presentación del orden de elegibilidad.
9. Apertura de la oferta económica del oferten ubicado en el primer orden de elegibilidad y verificación
10. Lectura del acto administrativo de Adjudicación y notificación a los presentes.
11. Cierre de la audiencia.

## **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

### **1. Registro de asistencia.**

Se procede a la inscripción de de los oferentes interesados en participar en la audiencia de adjudicación del concurso de meritos 915.108.5.06.2015.

- Alejandro Vivero Rodríguez – Consorcio Cal y Mayor – Conarcon 2015
- Adriana Castellanos – TPD Ingeniería S.A.
- Juan Gabriel Casas – Consorcio Movilidad Metro Cali S.A.

### **2. Lectura de las subsanaciones**

#### **1.1. COMPONENTE JURIDICO**

##### **CONSORCIO CAL Y MAYOR-CONARCON-CALI-2015**

1. *El proponente deberá presentar dentro del término establecido por la entidad, certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, de la firma CONSULTORÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN CONARCON S.A.S, tal y como lo exige el numeral 4.1.2 del pliego de condiciones, el cual debe estar suscrito por el revisor fiscal nombrado por estatutos con todos los soportes requeridos que lo acrediten, o en su defecto, por el representante legal de la firma.*



SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL mediante oficio radicado el día 05 de agosto de 2015, suscrito por el representante legal del miembro del Consorcio, la firma, Consultoría Arquitectura y Construcción Conarcon S.A.S.

**TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.**

1. *El proponente deberá subsanar dentro del término establecido por la entidad presentando el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado, de conformidad con el Formulario No. 5 del pliego de condiciones definitivo, toda vez que en las consideraciones segunda y tercera del compromiso anticorrupción se evidencia que no se encuentra diligenciado los espacios correspondiente a: Nombre de la Entidad y número de proceso.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 04 de agosto de 2015 del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de acuerdo a lo requerido por la entidad en cuanto a la consideración 2ª y 3ª en las que se consignaron el nombre de la entidad y el número del proceso respectivamente

**CONSORCIO SP-MV-METRO CALI**

1. *El proponente deberá remitir a la entidad el documento original de constitución del consorcio, el cual deberá presentarse debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio y por quienes lo representan.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015, de la corrección del Formulario No. 3, CONFORMACION DEL CONSORCIO, con la suscripción de los representantes legales de sus miembros y del proponente.

2. *Igualmente deberá aportar el compromiso anticorrupción debidamente suscrito por cada uno de los representantes legales que integran el proponente plural. Asimismo, relacionar el número del proceso de selección del considerando tercero. El proponente deberá subsanar dentro del término establecido por la entidad lo indicado.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015 del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por los representantes legales de los integrantes del consorcio, en cuanto a la relación del número del proceso, por fines de eficacia se entiende subsanado en la descripción del proceso que se refleja en la referencia y en la consideración 1ª.

**CONSORCIO MOVILIDAD METROCALI**

1. *El proponente deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal suplente, quien suscribe la certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.*



SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015. De lacedula de ciudadanía del revisor fiscal suplente de la firma Geicol S.A.S, el señor Carlos Heberth Jaramillo Arenas, C.C. 16.357.461 de Tulua Valle.

2. *Igualmente deberá aportar el compromiso de anticorrupción, en el cual realice la discriminación de gastos en los que incurrió o ha incurrido con ocasión del presente proceso de selección. El proponente deberá subsanar dentro del término establecido por la entidad lo indicado.*

SUBSANACIÓN: El proponente presento el día 06 de agosto de 2015, el compromiso anticorrupción en el que consigna el valor cero (0) en el cuadro de gastos, por lo que la entidad procede a entender que el proponente no incurrio costo alguno para la presentación de la propuesta.

#### **CONSORCIO PROYECTEC-GEVIAL**

1. *El proponente deberá subsanar este requisito allegando a la entidad dentro del término señalado el certificado de pago a aportes a la seguridad social y parafiscales emitido por el revisor fiscal como lo indica el pliego de condiciones, de la firma INGENIERÍA Y GESTIÓN GEVIAL S.A.S.*

OBSERVACION: El proponente presenta el día 06 de agosto de 2015 mediante correo electrónico, el certificado de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el revisor fiscal de la firma GEVIAL S.A.S., junto con la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador. No obstante no aporta certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, tal y como se exige en el numeral 4.2.1.3, párrafo segundo del pliego de condiciones.

2. *El proponente deberá presentar la cartilla de descripción de amparo de la póliza N° 320-47-994000012344, en el término establecido por la entidad.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015. de la cartilla de amparo de la póliza N° 320-47-994000012344 .

3. *Se solicita a la firma INGENIERÍA & GESTIÓN VIAL S.A.S subsanar el requisito del RUT actualizado con fecha mínima a partir del año 2013, en el tiempo establecido por la entidad, atendiendo que la entidad encargada modificó la codificación de las actividades económicas contenidas en el RUT.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015. del RUT actualizado de la firma INGENIERÍA & GESTIÓN VIAL S.A.S, con fecha 24 de febrero de 2014.

4. *En la referencia, la consideración segunda y la fecha de manifestación de la aceptación del compromiso anticorrupción se evidencia que no se encuentra debidamente*

*diligenciado los espacios correspondientes, a: número de proceso, nombre de la Entidad, objeto del contrato y fecha de elaboración de la certificación.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015 de los documentos COMPROMISO ANTICORRUPCION de los miembros del consorcio, subsanándose el objeto del contrato el cual fue descrito en la consideración primera y la fecha de suscripción y el numero del proceso en la referencia, así mismo en la consideración segunda se describió el nombre de la entidad.

De acuerdo con lo anterior se presenta el cuadro con el resultado de los requisitos habilitantes de los proponentes.

# PROP	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES
		JURIDICOS
1	TPD Ingeniería	HABILITADO
2	Consortio Proyectec-Geval	NO HABILITADO
3	Consortio Movilidad Metro Cali	HABILITADO
4	Consortio SP-MV Metro Cali	HABILITADO
5	Consortio Cal y Mayor-Conarcon- Cali 2015	HABILITADO

## 1.2. COMPONENTE TECNICO

### CONSORCIO PROYECTEC-GEVAL

1. *El contrato No. 5 relacionado en la experiencia habilitante del proponente, que tiene por objeto “El oferente se obliga con el destinatario a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y plazo fijo, los estudios y diseños para la rehabilitación de la calzada existente y construcción de una nueva calzada de la carretera Cartagena Barranquilla”, no guarda relación con el objeto contractual exigido en los pliegos de condiciones.*

*El oferente deberá allegar el certificado que acredite la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, a fin de cumplir con este requisito habilitante.*

*Para efectos aclarativos, de acuerdo a la figura asociativa que se está presentando, el miembro “GEVIAL LTDA”. del oferente “CONSORCIO PROYECTEC-GEVIAL”, deberá demostrar la experiencia mediante la siguiente forma:*

*Contratos terminados, celebrados en el sector público o privado ya sea individualmente o en Consorcio (con participación mayor o igual al 50%) o Unión Temporal (con participación mayor o igual al 50%) o Promesa de Sociedad Futura (con participación mayor o igual al 50%), que hayan tenido por objeto, realización de estudios de transporte y/o tránsito y/o diseños de señalización.*

OBSERVACION: El proponente el día 06 de agosto de 2015, presentó solicitud de validación del contrato No 5 con objeto "El oferente se obliga con el destinatario a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y plazo fijo, los estudios y diseños para la rehabilitación de la calzada existente y construcción de una nueva calzada de la carretera Cartagena - Barranquilla", el cual la entidad pedía subsanar.

Se informa al proponente que no es válida la subsanación, toda vez que el pliego de condiciones es claro en el numeral 4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitando como experiencia habilitante lo siguiente:

II. Cuando se trate de proponente plural se podrá demostrar la experiencia mediante alguna de las siguientes formas.	Cinco (5) contratos terminados, celebrados en el sector público o privado ya sea individualmente o en Consorcio (con participación mayor o igual al 50%) o Unión Temporal (con participación mayor o igual al 50%) o Promesa de Sociedad Futura (con participación mayor o igual al 50%), <b>que hayan tenido por objeto, realización de estudios de transporte y/o tránsito y/o diseños de señalización,</b>
	Todos los integrantes del proponente plural, deberán acreditar experiencia habilitante mediante la presentación de al menos uno (1) de los Contratos relacionados. De no cumplirse lo anterior, la oferta no será habilitada.

El estudio de tránsito se describe como una de las actividades realizadas, la cual no es susceptible de medición en la totalidad del contrato y considerando la claridad en el requerimiento del pliego de condiciones no es válida la subsanación presentada por este oferente.

#### **CONSORCIO SP-MV METROCALI**

1. *Teniendo en cuenta que la certificación de contratos presentada para el profesional especializado en diseño geométrico no registra la firma de quien los certifica, y con el fin de verificar la experiencia del profesional mencionado, el proponente deberá remitir la certificación que permita habilitar a dicho profesional. Lo anterior no permite el mejoramiento de la propuesta en la experiencia puntuable del oferente, ya que la misma no es objeto de subsanación.*

*En caso de presentarse una certificación en la cual la experiencia específica del profesional especializado en diseño geométrico supere el tiempo mínimo requerido de 3 años para habilitar dicho profesional, este tiempo adicional no será tenido en cuenta para puntuar en la evaluación. En tanto que el requisito habilitante podrá subsanarse para participar en el presente proceso de evaluación, sin embargo la calificación del profesional será de cero (0) puntos por no haber presentado en la oportunidad legal el factor de experiencia puntuable.*

*Ejemplo*

*Si la certificación presentada establece una experiencia específica de 5,2 años, solo será tenido en cuenta el tiempo correspondiente a 3 años requeridos para habilitar al profesional especializado, los 2,5 años restantes no serán tenidos en cuenta en el componente de experiencia específica puntuable en el equipo de trabajo.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015 del certificado de proyectos debidamente firmado.

2. *El certificado de vigencia de la matrícula profesional, presentado para el cargo de especialista en tránsito (SANCHEZ FRANCESCO JORGE HUMBERTO) se encuentra vencido desde el día 19 de junio de 2015.*

*El oferente deberá allegar el certificado de vigencia de matrícula profesional, del especialista en tránsito (SANCHEZ FRANCESCO JORGE HUMBERTO) vigente.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015 del documento VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL del especialista en tránsito SANCHEZ FRANCESCO JORGE HUMBERTO.

3. *Falta certificado de vigencia de matrícula profesional, presentado para el cargo de especialista en pavimentos (SUSPES FUQUENE FERNANDO).*

*El oferente deberá allegar el certificado de vigencia de matrícula profesional, del especialista en pavimentos (SUSPES FUQUENE FERNANDO) vigente.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 06 de agosto de 2015 del documento VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL del especialista en tránsito FERNANDO FUQUENE SUSPES.

**CONSORCIO CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015**

1. *La carta de intención del profesional especializado en diseño geométrico (CRUZ CRUZ HENRY VLADIMIR), está firmada por la profesional que se propone para el cargo de especialista en tránsito (NUBBY LILIANA TORRES RUIZ).*

*El oferente deberá allegar la carta de intención firmada por el profesional (CRUZ CRUZ HENRY VLADIMIR) postulado para el cargo de especialista en diseño geométrico.*

SUBSANACIÓN: El proponente subsanó con la presentación el día 05 de agosto de 2015, del documento CARTA DE INTENCION del especialista en diseño Geométrico, el señor CRUZ CRUZ HENRY VLADIMIR.

De esta manera, la entidad presenta en la audiencia el resumen de los proponentes habilitados, de la siguiente manera:

PROPONENTE	EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA METODOLÓGICA	PROPUESTA
TPD Ingeniería	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Consortio Proyectec-Geval	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
Consortio Movilidad Metro Cali	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Consortio SP-MV Metro Cali	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Consortio Cal y Mayor-Conarcon- Cali 2015	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

### 3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación

La entidad, procede a dar lectura al formulario de preguntas y respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación, sin embargo y teniendo en cuenta que el documento consta de 38 folios, se adjunta a la presente acta de adjudicación el aludido formulario como anexo de la misma.

### 4. Lectura del resumen del informe final de evaluación.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES	REQUISITOS PUNTUABLES			PUNTAJE FINAL
	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS			REQUISITOS TECNICOS			
			EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	
TPD Ingeniería	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	580	100	980
Consortio Proyectec- Geval	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	0	0	0
Consortio Movilidad Metro Cali	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	600	100	700
Consortio SP-MV Metro Cali	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	160	100	260
Consortio Cal y Mayor-Conarcon- Cali 2015	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	230	100	630

### 5. Registro de los asistentes que deseen intervenir. (Se recuerda las reglas del juego)

Se Inscriben los siguientes Proponentes:

1. El señor Alejandro Guerrero Rodríguez, apoderado de la firma CONSORCIO CAL Y MAYOR – CONARCON CALI 2015, debidamente acreditado.

2. La señora Adriana Castellanos, apoderada debidamente acreditada de la firma TPD INGENIERÍA S.A.

6. **Intervención de los asistentes que deseen participar.**

Se sortea el orden de intervención y se procede como sigue a continuación:

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION POR EL

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015**

**Observación 1**

En el pliego de condiciones estipula:

5.2.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS)

(...)

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copias de contrato.

Así mismo, en otro párrafo del pliego indica.

(...)

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia general y/o específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

Para el consorcio CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015, estas solicitudes constituyen una ambigüedad en los requerimientos del pliego, con lo cual, solicita sean tenidas en cuenta las certificaciones aportadas por el oferente en la propuesta, emitidas por el mismo miembro del proponente, sin que ello requiera la presentación del contrato suscrito entre el profesional y el miembro del proponente. Lo anterior acogíendose al principio de la buena fe.

**Observación 2**

El pliego de condiciones estipula:

4.3.2. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

(...)

Los títulos de especialización, maestría o doctorado, podrán homologarse con experiencia específica de los profesionales ofrecidos, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Experiencia específica	TÍTULO
Entre Veinticuatro (24) y treinta y cinco (35) meses	Especialización
Entre Treinta y seis (36) y cuarenta y siete (47) meses	Maestría
Más de cuarenta y ocho (48) meses	Doctorado

Lo anterior aplica para la verificación de la experiencia mínima requerida, en todo caso, el proponente deberá declarar la asignación de tal experiencia para la homologación del título de posgrado.

Para el consorcio CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015, es claro que la homologación va dirigida a que los especialistas se les sea validado su estudio de postgrado como experiencia específica y mas no que su experiencia sea homologada a un título de postgrado.

Por lo tanto manifiestan que el profesional de TPD especialista en diseño geométrico no estaría habilitado.

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS TPD INGENIERIA SAS

La apoderada de la firma TPT INGENIERIA en el uso de la palabra no realizo observaciones al proceso de evaluación, se limitó a realizar los siguientes comentarios:

### Comentario 1

El CONSORCIO CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015 señala ambigüedad en la definición de requerimientos las certificaciones presentadas por el oferente, relacionadas con la presentación de los contratos entre el proponente y el miembro del equipo de trabajo clave; para TPD es claro que no existe ambigüedad ya que si bien se plantean los requerimientos iniciales, el párrafo establecido en el mismo numeral 5.2.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS), condiciona las certificaciones emitidas por el proponente o miembro del proponente a la presentación del contrato suscrito.

### Comentario 2

Con relación a la homologación de experiencia, para TPD INGENIERÍA, es clara la interpretación de la condición para homologar títulos de posgrado con experiencia específica planteada en el pliego de condiciones. De hecho dicha interpretación fue acogida por dos proponentes.

## 7. Suspensión de la audiencia.



Por presentarse observaciones relacionadas con el pliego de peticiones, adenda, e informe de evaluación, se decreta suspensión de la presente audiencia, hasta el día doce (12) de agosto de 2015 a las 10:00 A.M.

Una vez reanudada la Audiencia el día 12 de agosto de 2015, a la hora prevista, la Entidad presenta las respuestas a las observaciones expuestas en audiencia:

### **RESPUESTA DE METRO CALI S.A A OBERVACIÓN No. 1 DE CONSORCIO CAL Y MAYOR- CONARCON- 2015.**

La ambigüedad es una situación en la que la información se puede entender o interpretar de más de una manera.

Sin embargo el numeral 5.2.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS) del pliego de condiciones y la Adenda No. 2 son claros al condicionar las certificaciones emitidas por el proponente a la presentación del contrato suscrito entre los mismos, de acuerdo con lo establecido en el numeral mencionado, lo cual se relaciona a continuación:

(...)

*La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copias de contrato.*

*Las certificaciones a aportar para acreditar la experiencia laboral del equipo de trabajo, deberá contener la siguiente información.*

(...)

***En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia general y/o específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.***

La exigencia presentada es específica para un tipo de certificaciones y no se hace de forma general, lo cual deja sin efecto cualquier otra interpretación.

En este orden de ideas el requerimiento fue siempre claro, tan es así que varios de los proponentes que participaron en el presente proceso de selección presentaron las certificaciones tal y como la entidad lo exigió. De igual manera existieron las oportunidades procesales para que el oferente realizara las preguntas respecto de los temas que en su concepto no fueran claros, siendo extraño en esta etapa conocer de ambigüedades dentro del proceso, así las cosas se tiene que no es de recibo para la entidad su manifestación, más si se tiene en cuenta los argumentos esgrimidos.

En consecuencia a lo anterior, Metro Cali S.A. se ratifica en su evaluación, e informa al proponente que no procede su observación.

### **RESPUESTA DE METRO CALI S.A A OBERVACIÓN No. 2 DE CONSORCIO CAL Y MAYOR- CONARCON- 2015.**



Se informa al proponente que no es procedente su observación toda vez que:

El pliego de condiciones y la adenda No. 2 son claros al definir en el numeral 4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO CLAVE lo siguiente: (...) *Los títulos de especialización, maestría o doctorado, **podrán homologarse con** experiencia específica de los profesionales ofrecidos, de acuerdo con el siguiente cuadro.*

Experiencia específica	TÍTULO
Entre Veinticuatro (24) y treinta y cinco (35) meses	Especialización
Entre Treinta y seis (36) y cuarenta y siete (47) meses	Maestría
Más de cuarenta y ocho (48) meses	Doctorado

Por consiguiente el cuadro presenta el orden en el cual se hace la validación, consignándose en la columna izquierda la condición y en la columna derecha su resultado.

Además debe tenerse en cuenta que la experiencia es el conocimiento que una persona tiene en el desarrollo de una actividad, la cual es adquirida por haber realizado la misma con antelación, ello permite que una persona que tiene amplia trayectoria realizando una actividad, conozca a profundidad la forma de realizarla, incluso llegando al nivel que puede brindar la preparación académica; por otra parte tenemos que la formación profesional y los estudios de post-grado son la preparación académica que una persona ostenta por cumplir con los requisitos de entidades autorizadas para tal efecto, sin que ello implique que una persona haya realizado las actividades materialmente, en conclusión no es lógico pensar que una persona que materialmente ha desarrollado ciertas actividades por un periodo prolongado de tiempo cuente con igual experiencia que una que ha dedicado tiempo a la capacitación académica; mientras que si se puede, como lo hace el pliego de condiciones, homologar el conocimiento y destreza que ha adquirido una persona al realizar ciertas actividades por un prolongado periodo con los conocimientos adquiridos en la academia.

En razón de lo anterior Metro Cali S.A. se ratifica en su evaluación.

## 8. Presentación del orden de elegibilidad.

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE PRELIMINAR
1	TPD Ingeniería	980
2	Consorcio Movilidad Metro Cali	700
3	Consorcio Cal y Mayor- Conarcon- Cali 2015	630
4	Consorcio SP-MV Metro Cali	260

**9. Apertura de la oferta económica del oferten ubicado en el primer orden de elegibilidad y verificación.**

De conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el Moderador procedió a dar aplicación al numeral 4 de dicho artículo en el que previa revisión del primer orden de elegibilidad, constató de manera expresa con la oferta del proponente adjudicatario, la consistencia entre la necesidad identificada por la Entidad; la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, así como también frente a la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Asimismo, de manera expresa en la audiencia, la Entidad y el oferente recordaron el alcance y el valor del contrato, por tanto, se deja constancia el interés de firmar el contrato por ambas partes.

**10. Lectura del acto administrativo de Adjudicación y notificación a los presentes.**

Se procede de conformidad dentro de la audiencia. La Resolución fue leída por el Moderador y identificada plenamente por el mismo.

**11. Cierre de la audiencia.**

Siendo las 11:45 am, el Jefe de la Oficina de Contratación de la Entidad da las gracias a los asistentes y da por cerrada la audiencia.

Se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de agosto de 2015, día en que finaliza la audiencia.

(ORIGINAL FIRMADO)

---

JORGE S. JIMENEZ VALLEJO  
MODERADOR AUDIENCIA

---

CAMILO ANDRÉS CUADROS PANTOJA  
SECRETARIO AUDIENCIA

Anexos:

1. Listado de asistencia a audiencia del día 11 de agosto de 2015.
2. Listado de intervención a audiencia.
3. Listado de asistencia a audiencia del día 12 de agosto de 2015.
4. Poder de los intervinientes.
5. Informe de Evaluación Final.
6. Respuesta de las observaciones del informe de evaluación preliminar.
7. Oferta económica presentado por TPD INGENIERA S.A.